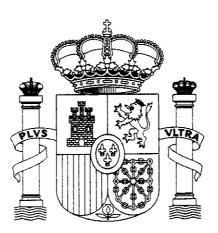
AÑO CCCXXIX MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 1989 NUMERO 291

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PAGINA MINISTERIO DE DEFENSA Contratación del Estado. Normas complementarias.—Corrección de errores de la Orden 81/1989, de 16 de noviembre, por la que se modifican las normas complementarias para aplicación al Ministerio de Defensa de los preceptos del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobadas por Orden de 24 de octubre de 1979. A.7 37851 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Arancel de Aduanas.-Real Decreto 1449/1989, de 1 de diciembre, por el que se amplía el contingente arancelario libre de derechos de hulla energética aprobado por el Real Decreto 1580/1988, de 29 de diciembre (partidas arancelarias Ex. 2701.12.90.0 y Ex. 2701.19.00.0). A.8 37852 Haciendas locales.-Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. A.7 37851 Incentivos regionales.-Real Decreto 1447/1989, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 571/1988, de 3 de junio, de delimitación de la zona industrializada en declive del País Vasco y se prorroga su plazo de vigencia. 37851 MINISTERIO DEL INTERIOR Subvenciones.-Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policia durante 1989. 37852 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Viviendas de protección oficial.-Orden de 28 de noviembre de 1989 por la que se fijan los precios de venta de las viviendas sociales para el trimestre natural de octubre, noviembre y diciembre de 1989. A.9 37853



37846 PAGINA PAGINA MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Reparto, y se les adjudica destino, a los aspirantes que se citan, que superaron las pruebas selectivas en la convocato-Reforma universitaria.-Real Decreto 1450/1989, de 24 de ria de 26 de julio de 1988. 37936 noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto. Resolución de 29 de noviembre de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se nombra funciona-37853 rios de carrera en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos -Escala de Reforma Universitaria. de Auxiliares Técnicos de Primera-, a 260 funcionarios MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES procedentes del Cuerpo de Construcción y Mantenimiento de Redes que figuran en la relación definitiva de accedidos Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO (Ley 75/1978, de 26 de diciembre). 37941 Seguros Agrarios Combinados.—Corrección de erratas de la Orden de 18 de septiembre de 1989 por la que se aprueba la Norma Específica para la Peritación de Siniestros del Cul-MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO tivo de Tomate, Pimiento y Berenjena en el Seguro Agrario Adjudicación de plazas.-Resolución de 28 de noviembre 37854 Combinado. de 1989, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se designa personal para proveer determinados puestos de Facultativos Especialistas pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la II. Autoridades y personal Seguridad Social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid 37945 A. Nombramientos, situaciones UNIVERSIDADES Nombramientos.-Resolución de 31 de octubre de 1989, de la e incidencias Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Adoración Cabrera Caballero del área de conocimiento «Genética», en virtud de concurso. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL 37946 Situaciones.-Real Decreto 1451/1989, de 16 de noviembre, Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Francesa» del edad legalmente establecida, de don Federico Campuzano y 37855 de Orduña, Magistrado. Departamento de Filología Francesa e Italiana a doña María 37946 Carmen Fernández Díaz. MINISTERIO DE JUSTICIA Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Universidad de Destinos.-Orden de 28 de noviembre de 1989 por la que se Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universiresuelve definitivamente el concurso de traslados entre dad del área de conocimiento «Biología Vegetal» del Deparfuncionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia para cubrir plazas tamento de Biología Vegetal a doña Elvira A. Díaz Vizcaíno. 37946 37855 en Juzgados de lo Penal. A.11 Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Universidad de MINISTERIO DE DEFENSA Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Escuelas Universitarias a don Javier Pastoriza Muñoz del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», en Nombramientos.-Orden de 1 de diciembre de 1989 por la que se dispone el nombramiento del General de División del 37946 virtud de concurso. Éjército de Tierra don Agustín Quesada Gómez como Jefe del Grupo de Observadores de Naciones Unidas Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad 37887 Centroamérica de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Luis del Pino García del área de MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA conocimiento «Historia Medieval», en virtud de concurso. 37946 Destinos.-Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se resuelve el Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad concurso de méritos convocado con fecha 13 de julio de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a de 1989 para cubrir puestos de trabajo en el Centro de doña Matilde Sancho Martínez Profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad del área de conocimiento 37888 Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. «Geografia Humana», adscrito al Departamento de Geogra-MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES 37946 fia Humana. **PUBLICAS** Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Universidad Escalafones.-Resolución de 20 de noviembre de 1989, de la de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Dirección General de la Función Pública, por la que se eleva Escuelas Universitarias a don Martín Calero Lara del área de a definitivo el Escalafón de funcionarios de la Administraconocimiento «Ingeniería Eléctrica», en virtud de concurso. ción Local con habilitación de carácter nacional, subescala 37946 Intervención-Tesorería, categorías Superior y de Entrada, así como de Interventores y Tesoreros no integrados en la Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Pilar de la Haza Díaz del área de 37891 Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Dirección conocimiento «Derecho Civil», en virtud de concurso. General de la Función Pública, por la que se publica el 37947 escalafón provisional de Secretarios de Ayuntamiento «a Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Universidad 37907 extinguir», cerrado a 30 de septiembre de 1989. de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universi-Resolución de 29 de noviembre de 1989, de la Dirección dad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a don Antonio Villar Notario. II.A.7 General de la Función Pública, por la que se eleva a 37947 definitivo el escalafón de funcionarios de Administración Resolución de 16 de noviembre de 1989, de la Universidad Local con habilitación de carácter nacional, subescala de de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Secretaría, categoría de Entrada, integrados y no integrados don Manuel González Devesa Profesor titular de Universien la misma. 37914 dad del área de conocimiento de «Anatomía Patológica». 37947 MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Nombramientos.-Resolución de 15 de noviembre de 1989,

don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel Profesor titular de

Universidad del área de conocimiento de «Derecho del

Trabajo y Seguridad Social».

37947

de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se

nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo de Auxiliares

Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y



	PAGINA	, '	PAGINA
lesolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad e Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Iniversidad en el área de conocimiento de «Filología francesa». Departamento de Filología Francesa, a doña Ana		Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 210 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de Grado Medio de la República de Francia. II.A.11	37951
ceresa González Hernández. II.A.7 Resolución de 22 de noviembre de 1989, de la Universidad le Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Univer- idad en el área de conocimiento de «Filología Latina»,	37947	Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan tres plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Austria.	37952
Departamento de Filología Clásica e Indoeuropeo, a don Bregorio Hinojo Andrés. II.A.7	37947	Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros	27052
)MINISTRACION LOCAL		docentes de Grado Medio en Irlanda. II.A.12	37952
NombramientosResolución de 14 de noviembre de 1989, lel Ayuntamiento de Renteria (Guipúzcoa), por la que se ace público el nombramiento de un Técnico de Administración General.	37947	Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Bélgica.	37953
. Oposiciones y concursos		MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
INISTERIO DE JUSTICIA		Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.—Resolución de 30 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se convoca a	
Juerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Aercantiles.—Acuerdo de 1 de diciembre de 1989, de los ribunales de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes de constantes de constantes de constantes de la Propiedad y Aercantiles.—Acuerdo de Aspirantes de Cuerpo de Aspirantes de Cuerpo de Aspirantes de Cuerpo de Aspirantes de la Propiedad y Aercantiles.		todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos. II.A.14	37954
antes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, por el que se señala la fecha en que han de dar comienzo los jercicios de las mismas. II.A.8	37948	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Personal sanitario. Equipos de Atención PrimariaResolu-	
Personal laboral.—Resolución de 20 de octubre de 1989, de a Subsecretaria, por la que se modifican, por error de ranscripción y al amparo de lo establecido en el artículo 111 le la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 958, determinados apartados del anexo I –vacantes— de la Resolución de 10 de julio de 1989 por la que se convocan ruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de oncurso-oposición libre, 342 plazas de personal laboral de		ción de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se publica la relación de plazas a ofrecer a los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a plazas de Medicina General en Equipos de Atención Primaria y se establece el procedimiento de solicitud de plaza. II.A.14	37954
nstituciones Penitenciarias. II.A.8	37948	UNIVERSIDADES	
INISTERIO DE DEFENSA Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, Ci D y E.—Orden de 1 le diciembre de 1989 por la que se rectifica la 122/39531/1989, de 17 de noviembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento. II.A.8	37948	Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 14 de noviembre de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. II.B.1	37957
INISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA		Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Universidad	
Personal laboral.—Resolución de 29 de noviembre de 1989, le la Subsecretaria, por la que se hace pública la lista de ispirantes admitidos y excluidos y se señalan día, lugar y		del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conoci- miento «Enfermería». II.B. 1	37957
tora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Analista de Sistemas en el Ministerio de Economía y Hacienda (9/1989).	37949	Resolución de 28 de noviembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 30 de octubre de 1989 por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. II.B.2	37958
INISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		Escala Administrativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.—Resolución de 27 de noviembre de 1989, de	
Auxiliares de Conversación de Lengua Española.—Resolu- zión de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 10 plazas de Auxiliares de		la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 10 de noviembre de 1989. II.B.2	37958
Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Italia. II.A.9 Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 17 plazas de	37949	Escala Auxiliar de la Universidad de Las Palmas de Gran CanariaResolución de 27 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 10 de noviembre de 1989. II.B.2	37958
uxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros Grado Medio en Alemania. II.A.9	37949	COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	
Resolución de 17 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de Grado Medio del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	37950	Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Vasco de SaludResolución de 10 de noviembre de 1989, del Director general del Servicio Vasco de Salud, del Departamento de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas	
· ·			

agas i	PAGINA		PAGIN
vacantes de Facultativos Especialistas de Area de diversas especialidades en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias del Servicio Vasco de Salud. II.B.2 ADMINISTRACION LOCAL	37958	dictada en 18 de noviembre de 1988, en el recurso conten- cioso-administrativo número 27.806, interpuesto por «Dra- gados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra resolu- ciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con retenciones por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. II.B.10	3796
Personal funcionario y laboral.—Resolución de 10 de noviembre de 1989, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliares de comedor y limpieza. Resolución de 31 de regionales de 1989, del Augustamiento.	37964	Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 29 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 26.531, interpuesto por «Dragados y	
Resolución de 21 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Subalterno-Notificador. II.B.9 Resolución de 21 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento	37965	Construcciones, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 17 de abril de 1985, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. II.B.10	379 6
de Manresa (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de personal laboral. II.B.9 Resolución de 21 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento	37965	Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 19 de enero de 1989, en el recurso contencioso-	
de Getafe (Madrid), por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo del Organismo autónomo de Salud. II.B.9	37965	administrativo número 26.356, interpuesto por «Construc- ción y Conservación de Edificios, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo	
Resolución de 21 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento de Pantón (Lugo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General.	-	Central, en relación con retenciones por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. II.B.10 Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone el	3796
II.B.9 Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial primera Albañil. II.B.9	37965 37965	cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 23 de enero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 27.552, interpuesto por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación	
Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), referente a la convocatoria		con retenciones por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. II.B. 11	3796
para proveer una plaza de Policía municipal. II.B.9 Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento de Marin (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico. II.B.9	37965 37965	Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 30 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 27.558, interpuesto por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra resolu-	
Resolución de 22 de noviembre de 1989, del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), por la que se anuncia convocatoria para proveer dos plazas de Funcionarios, Técnico Superior	31903	ción del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.	379 6
III. Otras disposiciones	37965	Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 14 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 27.507, interpuesto por la Entidad «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.	3796
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Beneficios fiscales.—Orden de 27 de noviembre de 1989 por la que se reconocen determinados beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, a la fusión de «Productos Brasilia, Sociedad Anónima», «Cafés la Estrella, Sociedad Anónima», y «Málaga Comercial, Sociedad Anónima, Exportaciones e Importaciones». II.C.4	37976	Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 30 de diciembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 27.826, interpuesto por la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra una resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. II.B.11	3796
Entidades de seguros.—Orden de 10 de noviembre de 1989 por la que se aprueba la cesión de cartera del ramo de Enfermedad de la Entidad «Nueva Mundial de Seguros, Sociedad Anónima», a la Entidad Compañía de Seguros	3.7.0	Ordenes de 7 de noviembre de 1989 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias de la Audiencia Nacional que se citan.	37968
«Barcelona Aseguradora, Sociedad Anónima». II.C.2 Orden de 10 de noviembre de 1989 por la que se aprueba la cesión de cartera del ramo de decesos de la Entidad «La Previsora Benéfica, Sociedad Anónima» (C-148), a la Entidad «El Pensamiento Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (C-251). II.C.2	37974 37974	Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 4 de noviembre de 1988, por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 27.874, interpuesto por la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra dos acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 6 de noviembre de 1985, sobre retención por	
Recursos.—Resolución de 21 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2836/1989, de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. II.C.4	37976	el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. II.C.2 Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 14 de diciembre de 1988, por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-	3797́-
Sentencias.—Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 29 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 27.674, interpuesto por «Dragados y Construcciones. Sociedad Anónima», contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con retenciones por el Impuesto General		administrativo número 27.733, interpuesto por la Entidad «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», contra dos acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas 26 de febrero de 1986 y 9 de abril de 1986, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.	37975
sobre el Tráfico de las Empresas. Orden de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional,	37966	Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 14 de diciembre de 1988, por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 27.617, interpuesto por la Entidad	

PAGINA

37975

37975

37975

37976

37977

37982

37977

37987

37987





PAGINA

37988

38039

38039

«Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra tres acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas, dos de 5 de febrero y otro de 17 de marzo de 1986, en relación sobre el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 21 de octubre de 1988, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 27.594, interpuesto por la Entidad «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra dos acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas 6 de noviembre de 1985 y 15 de enero de 1986, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Orden de 20 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 7 de abril de 1989, por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 27.795, interpuesto por la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 6 de noviembre de 1985, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centros de Formación Profesional.-Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza el cambio de titulación y de denominación del Centro «Santiago», sito en calle A. García Alix, 4, San Antolín, de Murcia, que en lo sucesivo, y con la denominación de «Llongueras C. y C.», ostentará la Sociedad «C. y C. Casanova, Sociedad Anónima».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Titulaciones aeronáuticas.—Resolución de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se declaran admitidos al segundo turno de las pruebas para la obtención de determinados títulos y licencias aeronáuticas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunidad Autónoma de Cataluña. Convenio.—Resolución de 30 de octubre de 1989, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre este Organismo y la Consejeria de Comercio, Consumo y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia de consumo.

II.C.10

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Convenio. Resolución de 30 de octubre de 1989, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre este Organismo y la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de consumo.

II.C.5

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Sellos de Correo.—Orden de 1 de diciembre de 1989 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correo con las denominaciones de «Ciudades y monumentos españoles Patrimonio de la humanidad» y «Patrimonio artístico nacional» (Reales Sitios).

Sentencias.—Orden de 23 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 22 de mayo de 1989 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 2.895/1988, promovido por don Javier Maldonado Trinchant.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidades Autónomas. Convenios.—Corrección de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a los acuerdos sobre prórroga de los Convenios Programa suscritos con las Comunidades Autónomas de Andalucía. Aragón. Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja y Valencia, para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas.-Cambios oficiales del día 4 de diciembre de 1989. II.C.16 37988

IV. Administración de Justicia

Tribunal Supremo.	II.D.1	37989
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.	II.D.1	37989
Juzgados de lo Social.	11.F.9	38029
Juzgados de Distrito.	II.F.13	38033
Requisitorias.	II.F.14	38034

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE DEFENSA	
Dirección de Infraestructura. Subasta de obras. II.G.1 Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del	38037
Ejército. Concurso de suministros. II.G.1 Junta Delegada de la Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército de la Primera Región Militar -Región Militar Centro-, Subasta de material inútil.	38037
II.G.1	38037
Patronato de Casas Militares. Concurso de locales comercia-	
les. II.G.1	38037
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Dirección General del Patrimonio del Estado. Concursos	
varios. II.G.1	38037
Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.	
Concursos de los contratos que se citan. II.G.2	38038
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Dirección General de la Polícía. Adjudicaciones de obras.	
II.G.3	38039
Dirección General de Tráfico. Adjudicaciones- de obras.	
II.G.3	38039

II.G.3 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comandancia 422.ª de la Guardia Civil. Subasta de armas.

Comandancia 642.ª de la Guardia Civil. Subastas de armas

Dirección General de Carreteras. Adjudicaciones y concur-	
sos que se detallan. II.G.4	38040
Dirección General del Medio Ambiente. Adjudicaciones	
diversas. II.G.6	38042
Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicaciones,	
concursos y correcciones de erratas que se describen.	
11.G.6	38042

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Diputación Provincial de Sevilla. Subasta de obras. II.G.11	38047
Tesorería General de la Seguridad Social. Concurso del contrato que se indica. II.G.9	38045	Ayuntamiento de Almussafes. Subasta de obras. II.G.11 Ayuntamiento de Alpicat. Subasta de obras. II.G.11	38047 38047
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		Ayuntamiento de Calafell. Subasta de obras. II.G.12 Ayuntamiento de Coslada. Concurso de obras. II.G.12 Ayuntamiento de El Prat de Llobregat. Subasta de obras.	38048 38048
Instituto de Relaciones Agrarias. Concurso del contrato que se cita. II.G.9	38045	Ayuntamiento de Esporles. Subasta de obras. II.G.13 Ayuntamiento de Fuenlabrada. Concurso de obras. II.G.13	38048 38049 38049
UNIVERSIDADES		Ayuntamiento de Gibraleón. Concurso del material que se cita. II.G.13	38049
Universidad Complutense de Madrid. Concurso del servicio que se expresa. II.G.9	38045	Ayuntamiento de Güímar. Concurso para la adquisición que se define. II.G.13	38049
COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA		Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Concurso de servicios. II.G.14	38050
Consejería de Administración Pública. Concurso de obras. II.G.9	38045	Ayuntamiento de Madrid. Concurso del servicio que se indica. II.G.14	38050
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		Ayuntamiento de Nueva Carteya. Subasta que se especifica. II.G.14	38050
Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud. Subasta de obras. II.G.10	38046	Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Concursos varios. II.G.14	38050
Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Cooperación. Concurso de obras. II.G.10	38046	Ayuntamiento de Zaragoza. Concursos de los contratos que se indican. II.G.15	38051
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON			
Secretaría General de la Consejería de Fomento. Adjudicación de los contratos que se definen. II.G.10	38046	B. Otros anuncios oficiales	
Dirección General de Presupuestos y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. Corrección de errores	20046	(Páginas 38052 a 38060) II.G.16 a II.H.8	
en el concurso que se indica. II.G.10	38046		

ESTE NUMERO INCLUYE UN SUPLEMENTO DEDICADO A SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

38046

II.G.10



ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Provincial de Ciudad Real. Concursos varios.

BOLETIN OFICIAL DELESTADO

NIPO: 007-89-001-5. Depósito legal: M. 1/1958, ISSN: 0212-033X Dirección, administración y talleres: Trafalgar, 27 y 29, y Jordán, 21 Teléfonos 446 60 00 (10 líneas) y 446 61 00 (8 líneas) 28010 - MADRID

C. Anuncios particulares

(Páginas 38061 a 38068) II.H.9 a II.H.16

	Precio Pesetas	IVA • Pesetas	Total Pesetas		Precio Pesetas	IVA *	Total Pesetas
Ejemplar ordinario Ejemplar ordinario con fascículo complementario Suscripción anual: España España (avión) Extranjero Extranjero (avión)	87 21.600 24.000 40.860	3,48 5,22 1.296 1.440	61 92 22.896 25.440 40.860 66.500	Edición en microficha (suscripción anual): España (envío diario) Extranjero (envío mensual)	35.069 37.340	2.104	37.173 37.340
* Excento Canarias Centa y Melilla				* Excepto Canarias Centa y Melilla			

El Boletín Oficial del Estado se vende diariamente en los siguientes puntos de Madrid:

[•] Administración de BOE: Trafalgar, 29 • Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera) • Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis) • Quiosco de Puerta del Sol, 13 • Quiosco de Alcalá-Felipe II • Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos) • Quiosco de Comandante Zorita, 30 • Quiosco de Infanta Mercedes, 5 • Quiosco de plaza de Salamanca, frente al número 9 • Quiosco de Sánchez Bustillo, frente al número 7 • Quiosco de avenida del General Perón, 40 (Quiosco «Lima»).

AÑO CCCXXIX MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 1989 SUPLEMENTO AL NUM. 291

SUMARIO

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Pleno. Sentencia 188/1989, de 16 de noviembre. Conflicto positivo de competencia 60/1985. Promovido por la Junta de Galicia contra el Real Decreto 1.733/1984. de 1 de agosto. por el que se establecen medidas para el fomento del cultivo de maiz.

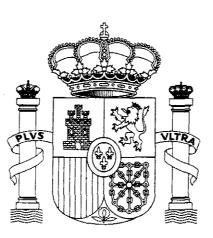
Pleno. Sentencia 189/1989, de 16 de noviembre. Conflicto positivo de competencia 229/1985. Promovido por la Junta de Galicia en relación con determinados preceptos del Real Decreto 2089/1984, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 29/1984, de 2 de agosto, de ayudas a empresas periodísticas y agencias informativas.

Pleno. Sentencia 190/1989, de 16 de noviembre. Conflicto positivo de competencia 231/1985. Promovido por la Junta de Galicia en relación con la Resolución de 15 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Medios de Comunicación Social, por la que se establecen plazos para solicitar determinadas avulas a la prensa, así como el procedimiento para cuantificar las mismas.

Sala Primera. Sentencia 191/1989, de 16 de noviembre. Recurso de amparo 849/1987. Contra Auto de archivo de diligencias previas iniciadas como consecuencia de querella criminal por presunto delito de coacciones, dictado por el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, así como contra otras resoluciones judiciales del mismo Juzgado que desestimaron sucesivos recursos interpuestos contra el primero la deficie de la contra del primero la deficie de la contra del primero la deficie de la contra del primero la contr mero. Inadmisión de querella no lesiva a la tutela judicial

Sala Primera. Sentencia 192/1989, de 16 de noviembre. Recurso de amparo 889/1987. Contra Sentencia del Juzgado de Instrucción núm. I de Santiago de Compostela, recaída en recurso de apelación contra Sentencia pronunciada en juicio verbal de faltas. Indefensión al impedirse la audiencia y defensa del recurrente en segunda instancia por no citación del demandante en la celebración de la visita del demandante a la celebración de la vista.

2



以下記の成果的なが、またないは、まないないないときのはいいできている。 では、これでは、これでは、これでは、これでは、これできたいできた。

PACINA

15

Sala Primera. Sentencia 193/1989, de 16 de noviembre. Recurso de amparo 1.085/1987. Contra Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de proclamación de Diputados electos de la Asamblea Regional de Murcia.

A.15

Pleno. Sentencia 194/1989, de 16 de noviembre. Recursos de amparo 1.340/1987 y 612/1988 (acumulados). Contra Reso-

luciones de la Dirección General de la Guardia Civil recaídas en expedientes disciplinarios, así como contra Autos del Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, que en diligencias indeterminadas declararon que no había lugar a tramitar la petición de «habeas corpus» por ser incompetente dicho Juzgado. Voto particular.

B.2

18

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

28894

Pleno. Sentencia 188/1989, de 16 de noviembre. Conflicto positivo de competencia 60/1985. Promovido por la Junta de Galicia contra el Real Decreto 1.733/1984, de 1 de agosto, por el que se establecen medidas para el fomento del cultivo de maiz.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Francisco Tomás y Valiente, Presidente; don Francisco Rubio Llorente, don Antonio Truyol Serra, don Fernando Garcia-Mon y González-Regueral, don Carlos de la Vega Benayas, don Eugenio Díaz Eimil, don Jesús Leguina Villa, don Luis López Guerra, don José Luis de los Mozos y de los Mozos, don Alvaro Rodríguez Bereijo y don Vicente Gimeno Sendra, Magistrados ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el conflicto positivo de competencia núm. 60/1985, promovido por la Junta de Galicia, representada por el Letrado don Heriberto Garcia Seijo, contra el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto, por el que se establecen medidas para el fomento del cultivo del maiz. Ha comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación. Ha sido Ponente el Magistrado don Jesús Leguina Villa, quien expresa el parecer del Tribunal.

I. Antecedentes

1. Con fecha 28 de enero de 1985, el Letrado don Heriberto Garcia Seijo, en nombre del Consejo de la Junta de Galicia, formuló conflicto positivo de competencia contra el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto, que establece medidas para el fomento del cultivo del maiz. Tras señalar que se cumplen los requisitos formales -requerimiento previo no aceptado, plazo y postulación- que condicionan la admisión del conflicto de competentencia, se fundamenta éste en las siguientes alegaciones:

El art. 30.1.3 del Estatuto de Autonomía de Galicia (E.A.G.) atribuye a esta Comunidad Autonoma las competencias sobre agricultura y ganadería, si bien «de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado» y «en los términos de los arts. 38, 131 y 149.1 11 y 13 de la Constitución». De ello se deduce que, en materia de agricultura, corresponde al Estado establecer las bases y coordinación de la planificación económima general y a la Comunidad Autónoma de Galicia las facultades legislativas de desarrollo y todas las administrativas o de ejecución. Ahora bien, la función estatal de determinación de las bases de la ordenación general de la economía, que no pueden llegar a tal grado de concreción que dejevacia de contenido la correlativa competencia autonómica, debe ejercerse, una vez aprobada la Constitución, mediante la ley formal, por eso, el Real Decreto objeto del conflicto invade las competencias autonómicas, pues adolece de insuficiencia de rango para definir las bases de la materia de que se trata. Por otra parte, si esta actuación estatal se reconduce a la competencia sobre las bases de la planificación económica, debería haber cumplido las exigencias del art. 131.2 de la Constitución, al que se remite expresamente el art. 30 del E.A.G., es decir, elaborando la planificación mediante ley, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas y oyendo al Consejo a que se refiere aquel art. 131.2. Por tanto, el Real Decreto impugnado, que ni siquiera desarrolla una habilitación legal previa, carece de las condiciones legitimadoras para constituir las bases o representar un instrumento planificador o coordinador de la ordenación de la actividad económica general. Por el contrario, establece medidas de fomento del cultivo del maiz, que constituyen precisas y concretas manifestaciones de la potestad de ejecución en materia agraria, subsumibles en la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia (arts. 30

y 37 del E.A.G.). Si bien la ejecución, en cuando fomento, comporta medidas de carácter económico que requieren el establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas para una ordenación racional y solidaria, invocar el instrumento de las ayudas directas en función de consignaciones presupuestarias no es un mecanismo de colaboración, sino de atracción de competencias a favor del poder central; en este supuesto, el Ministerio de Agricultura (art. 1 impugnado), asumiéndolas directamente y por su propia y exclusiva discrecionalidad, bajo el peligro de que pueda convertirse en fuente de arbitrariedades, primando a unas Comunidades sobre otras en la distribución de las ayudas. Por consiguiente, la colaboración exige la determinación previa de los criterios objetivos de tal distribución, en atención a un principio de proporcionalidad, como límite de la potestad discrecional que ahora se irroga el Gobierno. Las dotaciones presupuestarias no pueden erigirse en una habilitación para desnudar de competencias a las Comunidades Autónomas, sino que constituyen el apoyo financiero de éstas en las tareas de ejecución. Por ello, el Tribunal Constitucional ha afirmado que la subvención no puede erigirse en núcleo que atraiga hacia sí toda competencia sobre los variados aspectos a que pueda dar lugar la misma. En contra de esta tesis no pueden invocarse títulos tan genéricos como En contra de esta tesis no pueden invocarse títulos tan genéricos como el «comercio exterior» o la «incidencia» de las medidas adoptadas en la ordenación general de la economía (arts. 149.1, 10 y 13 de la Constitución). Antes bien, se trata de medidas de fomento que han de integrarse en un programa, siendo así que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene competencia de desarrollo y ejecución de «los programas genéricos estimuladores de la ampliación de la actividad productiva» (art. 30.1.7 del E.A.G.). En definitiva, el Real Decreto 1733/1984 se erige en redefinidor de competencias, al margen de los principios constitucionales y estatutarios, entregando al Ministerio de Agricultura competencias de ejecución pues se dispone que «concederá» las subvenciones en de ejecución pues se dispone que «concedera» las subvenciones en cuestión. Y no puede desvirtuarse la anterior argumentación con referencia a que el art. 5 del citado Real Decreto atribuye la «gestión» por el art. 1 (concesión), en el art. 2 (beneficiarios y cuantía de las ayudas) y en la disposición adicional, por cuanto, a tenor de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 30 de junio de 1982 «corresponde a los poderes autonómicos la reglamentación de las subvenciones y, por poderes autonómicos la reglamentación de las subvenciones y, por tanto, sus requisitos o presupeustos». Esto significa no sólo la convocatoria de las mismas y la concesión, sino el total régimen de la gestión. Por lo demás, hay que tener en cuenta que, según acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica, de 14 de febrero de 1983, la distribución de las subvenciones no integradas en el coste efectivo, se hará entre las Comunidades Autónomas, respecto de las que hayan de ser gestionadas por éstas, en función de criterios objetivos y oídas las Comunidades Autónomas. Los Presupuestos Generales del Estado para 1984, en la norma 10, fijan los criterios de distribución de las subvenciones. Pero la Ley General de Presupuestos no constituye una habilitación al Gobierno para la exclusiva decisión sobre las subvenciones, porque es ajena al título VIII de la Constitución y, por su carácter formal y temporal no es apta para delimitar competenciass entre el Estado y las Comunidades Autónomas, por lo que debe rechazarse que las consignaciones presupuestarias sean título de atracción competencial. de atracción competencial.

En consecuencia, se solicita de este Tribunal que declare la inconstitucionalidad del Real Decreto impugnado, por insuficiencia de rango, y subsidiariamente, de los arts. 1, 2, 4 y 5 y disposición adicional del mismo, por incurrir en vicios de incompetencia.

2. Admitido a trámite el conflicto positivo de competencia, se dio traslado al Gobierno que, por medio del Abogado del Estado, formuló las siguientes alegaciones:

La fundamentación del conflicto se centra esencialmente en dos argumentos: la insuficiencia de rango e inadecuación al art. 131 de la Constitución del Real Decreto 1733/1984, y la falta de participación suficiente de las Comunidades Autónomas. Pero debe negarse que la competencia estatal relativa a las «bases y coordinación de la planifica-